

2.71 Plan de acción regional cooperativo para la conservación de los delfines de agua dulce (*Platanista* spp. y *Lipotes* spp.) de la región del Sur de Asia

CONSIDERANDO que hay sólo cuatro especies de delfines de agua dulce en el mundo, incluyendo a los delfines del Ganges (*Platanista gangetica*), del Indus (*Platanista minor*) y del Yangtzé (*Lipotes vexillifer*), que se encuentran sólo en la región asiática;

CONSCIENTE de que los delfines de agua dulce son una especie indicadora de la calidad de los ecosistemas de agua dulce;

RECONOCIENDO que el delfín del río Yangtzé se encuentra al borde de la extinción y que las poblaciones de los otros dos delfines asiáticos de río están disminuyendo rápidamente;

CONSIDERANDO que el área de distribución de los delfines del Ganges y del Indus se extiende por diversas redes fluviales, cruzando fronteras nacionales;

RECONOCIENDO que, en consecuencia de su área de repartición, el delfín del Ganges es un patrimonio natural y un recurso compartido entre cuatro naciones: Bangladesh, Bhután, India y Nepal;

CONSIDERANDO que numerosas poblaciones de delfines de río se ven gravemente amenazadas a causa de la destrucción de sus hábitats, pesca excesiva, contaminación, matanza directa para la grasa, y peligros derivados de las presas y otros obstáculos al curso fluvial;

CONSIDERANDO ASIMISMO que los delfines de río rehuyen el contacto y que no se conoce mayormente su ecología; y

RECALCANDO que la conservación de dichos delfines requiere un enfoque coordinado a fin de lograr la máxima eficacia;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 a 11 de octubre del 2000:

1. INSTA a los gobiernos de la región del Sur de Asia, o sea Bangladesh, Bhután, India, Nepal y Pakistán, a elaborar y aplicar conjuntamente planes de acción para la conservación de los delfines de los ríos Ganges e Indus;
2. LLEGA A LA CONCLUSIÓN de que el éxito de los programas de acción para la conservación dependerá de la protección de las dos especies conjuntamente con su hábitat;
3. RUEGA a todos los gobiernos que tomen medidas para combatir la pesca excesiva, la matanza directa, y la destrucción de los hábitats;
4. ALIENTA al Comité de protección de los delfines de agua dulce de la India (IRDC) y al Comité de protección de los delfines asiáticos de agua dulce (ARDC), en su acción en pro de la conservación de dichos delfines de agua dulce.

Esta Recomendación fue aprobada por consenso. El Estado miembro y organismos gubernamentales miembros Estados Unidos de Norteamérica no participaron en las deliberaciones relativas a esta moción y no asumieron ninguna postura oficial nacional acerca de la Recomendación tal como fue aprobada, por motivos que se señalan en la Declaración General de los EE UU sobre el Proceso de examen y aprobación de Resoluciones de la UICN (véase página 83).